

termetentes. Sifones. Frascos de Mariotte.

Acústica.—Causa del sonido. Produccion y propagacion del sonido en los diferentes medios. Causas que hacen variar su intensidad. Velocidad del sonido. Reflexion del mismo. Ecos y resonancias. Refraccion del sonido.

Calor.—Hipótesis sobre su naturaleza. Dilatacion de los cuerpos. Determinacion de los coeficientes de dilatacion. Temperaturas. Termómetros: construccion de los mismos: diferentes escalas termométricas. Condiciones de sensibilidad. Descripcion de los diferentes sistemas de termómetros. Pirómetros.

Cambios de estado de los cuerpos. Fusion; sus leyes. Calor latente. Solidificacion; sus leyes. Congelacion; causas que la retrasan. Formacion del hielo. Mezclas frigoríficas. Vaporacion. Fuerza elastica de los vapores. Saturacion. Tensiones; medios de determinarlas. Ebullicion; sus leyes. Causas modificadoras de esta propiedad. Marmita de Papin. Liquidacion de los vapores y gases.

Higrometría. Calorimetría.—Conductibilidad calorífica de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos. Radiacion, reflexion y absorcion del calor. Demostracion experimental de sus leyes. Trasmision del calor á través de los cuerpos.

Focos caloríficos.—Manantiales mecánicos, físicos y químicos. Calefaccion. Máquinas de vapor; sus partes esenciales. Descripcion de los principales tipos.

Luz.—Hipótesis sobre su naturaleza. Rayos luminosos. Propagacion de la luz, sombra, penumbra y reflejo; su determinacion gráfica y experimental. Velocidad de la luz.

Reflexion de la luz; demostracion de sus leyes. Aplicaciones á los espejos planos.

Reflexiones sobre las superficies curvas. Focos é imágenes; su determinacion gráfica y experimental. Espejos cóncavos.

Refracciones de la luz; demostracion de sus leyes. Índice de refraccion. Efectos de la refraccion. Espejismo. Trasmision á través de los medios diáfanos. Prismas.

Lentes.—Diferentes especies. Determinacion gráfica y experimental de los focos. Formacion de las imágenes.

Dispersion y acromatismo de la luz. Espectro solar. Colores complementarios. Refrangibilidad. Diversidad de espectros.

Instrumentos de óptica. Microscopios. Anteojo astronómico. Anteojo de Galileo. Telescopios. Cámara oscura. Cámara clara. Teoría de la vision.

Doble refraccion y polarizacion de la luz.

Magnetismo.—Imanes. Flúidos magnéticos. Acciones mútuas de los polos. Imantacion.

Magnetismo terrestre. Variaciones y perturbaciones de la aguja imantada. Brújulas.

Electricidad.—Hipótesis sobre su naturaleza. Electrizacion de los cuerpos. Leyes de las atracciones y repulsiones. Acumulacion de la electricidad en los cuerpos.

Electrizacion por influencia. Electróscopos. Electróforos. Máquinas eléctricas. Condensacion de la electricidad. Teoría de los condensadores. Descargas. Botella de Leyden. Baterías eléctricas. Electrómetros de Volta. Efectos de la electricidad estática.

Electricidad dinámica. Experimentos de Galvani y Volta. Pilas; diferentes especies.—Composicion, division y teoría de las mismas.

Corrientes termo-eléctricas. Acciones mútuas de las corrientes. Efectos de las corrientes.

Electro-magnetismo. Electro-diná-

mica. Solenoides. Accion de la tierra sobre las corrientes.

Electro-ímanes. Telégrafos eléctricos.

Idea de los principales sistemas. Induccion. Máquinas de induccion.

QUÍMICA GENERAL.

Definicion de la Química y distincion entre los fenómenos físicos y químicos. Division de los cuerpos en simples y compuestos, y enumeracion de los simples. Divisibilidad de la materia. Estados de los cuerpos. Fuerzas de agregacion y de afinidad. Ley de las proporciones múltiples.

Caracteres físicos y organolépticos que sirven para distinguir los cuerpos. Nomenclatura química. Notaciones y fórmulas químicas.

Oxígeno: sus propiedades y medios de preparacion.

Hidrógeno: propiedades y preparacion; sus combinaciones con el oxígeno.

Nitrógeno: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno. Amoniaco.

Aire atmosférico.

Azufre: propiedades y obtencion. Combinaciones con el oxígeno y el hidrógeno.

Cloro: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno é hidrógeno.

Agua régia.

Bromo y yodo: propiedades y preparacion.

Fluor: propiedades y preparacion. Acido fluorhídrico.

Fósforo: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno é hidrógeno.

Arsénico: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno é hidrógeno.

Boro: propiedades y obtencion. Combinaciones con el oxígeno.

Silicio: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno, cloro y fluor.

Carbono: propiedades. Estados en que se presenta. Combinaciones con el oxígeno, hidrógeno y azufre.

Propiedades de los metales. Sales.

Potasio: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno y cloro. Sales de potasa.

Sodio: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno y cloro. Sales de sosa.

Compuestos amoniacales.

Bario: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno, azufre y cloro. Sales de barita.

Estroncio: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno. Sales de estronciana.

Calcio: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno, cloro y fluor. Sales de cal.

Magnesio: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno. Sales de magnesia.

Aluminio: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno. Sales de alumina.

Manganeso: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno.

Hierro: propiedades. Estados de este metal. Su obtencion. Combinaciones con el oxígeno y azufre. Sales de protóxido y de sesquióxido.

Cromo, cobalto y níquel.

Zinc: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno. Sales.

Estaño: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno. Sales.

Plomo: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno, azufre y cloro. Sales.

Bismuto y antimonio.

Cobre: propiedades y obtencion. Combinaciones con el oxígeno. Sales.

Mercurio: propiedades y preparacion. Combinaciones con el oxígeno, azufre y cloro. Sales.

Plata y oro: propiedades y obtencion. Combinaciones con el oxígeno y cloro. Sales.

Platino: propiedades. Combinaciones con el oxígeno y cloro. Sales.

HISTORIA NATURAL.

NOCIONES PRELIMINARES.

Acepcion de la palabra naturaleza y definicion de las ciencias naturales. Division de los seres naturales. Definicion del órgano, aparato y funcion. Caracteres diferenciales entre los animales, los vegetales y los minerales.

ZOOLOGÍA.

Definicion y division de la Zoología. Organografía y fisiología. Funciones de nutricion: modo de verificarse, y descripcion de los órganos que concurren á cada una de ellas.

Funciones de relacion. Sensibilidad. Sistema nervioso. Sus funciones. Sentidos. Motilidad. Neuro-esqueleto. Demarto-esqueleto. Músculos. Funciones de reproduccion. Multiplicacion. Generacion.

Zoografía. Division del reino animal, segun la clasificacion de Cuvier, ó la modificada por Milne Edwards. Caracteres de los cuatro grupos primarios. Enumeracion de las clases en que se divide cada grupo.

BOTÁNICA.

Definicion y division de la Botánica. Organografía. Organos de la nutricion. Raiz, tallo y hoja; sus formas y estructura. Estípulas, brácteas. Yemas. Prefoliacion ó vernacion. Ramificacion.

Disposicion de las hojas en los tallos. Organos de la reproduccion. Inflorescencia. Flor, cáliz, corolas, androceo, estambres, filamento, antero, y pólen. Ginecio ó pistilo.

Ovario. Inflorescencia.

Fruto; su estructura, y partes que constituyen. Clasificacion de los frutos.

Descripcion de los principales tipos. Semilla. Tegumentos. Embrion vegetal, plúmula, radícula, cotiledones y albúmen.

Taxonomía. Enumeracion y caracteres de las clases y órdenes del sistema de Linneo.

MINERALOGÍA.

Modo de estudiar los minerales. Division: partes en que la Mineralogía se divide.

Enumeracion de los diversos caracteres exteriores ú organolépticos de los físicos, indicando su importancia relativa y modo de apreciarlos.

Objeto é importancia de los caracteres químicos.

Idea general sobre la nomenclatura mineralógica. Exposicion de las clasificaciones de Boudant y Dufrenoy.

Las materias incluidas en los precedentes programas se exigirán con la extension por lo menos con que las tratan los siguientes autores:

Aritmética, Algebra elemental y superior, Geometría elemental y Trigonometría, Cortázar ó Cirodde.

Geometría analítica, Cortázar.

Geometría descriptiva, Adhémar,

Oliver y le Roy.

Cálculo infinitesimal y Mecánica racional, Bouchardat.

Física, Guoi.

Química, Premiers éléments de Chimie, Regnault.

Historia natural, Pereda ó Galdo.

Madrid 2 de Abril de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 21 de Abril.)

BIBLIOTECA NACIONAL.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año de premios, bajo las condiciones y en la forma siguientes:

Uno de 2.000 pesetas al autor de la coleccion mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos á escritores españoles, debiendo ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, é indicando las fuentes de donde se hayan sacado los datos artículos.

Otro de 1.500 pesetas á la persona que presente, en mayor número y con superior desempeño, monografías de literatura española, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga: entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales, ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará, si lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio; debiendo venir manuscritos, completos y encuadrados ó en forma á propósito para su examen y revision.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razon del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el dia 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes que termine el referido dia, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual ó de la persona encargada recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados hasta que haya tenido efecto la adjudicacion de premios.

Madrid 10 de Marzo de 1880.—De orden del Sr. Director, el Secretario, Cándido Breton y Orozco.

(Gaceta del 22 de Abril.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 412.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion con fecha 13 de Marzo próximo pasado se me comunicó:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice á este de la Gobernacion con fecha cinco de Febrero último lo siguiente:

«El Rey (q. D. g.) por Real orden de 17 de Noviembre de 1879 se ha servido dar nueva organizacion á la Admi-

de la Colección Legislativa de España, adoptando las oportunas disposiciones para que tan importante publicación, además de tener la circunferencia que merece como única obra que pueda reintegrar al Tesoro de España, pueda ser útil. Entre dichas disposiciones está la de significar á la conveniencia de que por ese medio se pase una circular á los Gobernadores de las provincias mandando insertar en los Boletines oficiales las adjuntas bases de suscripciones que acompaña á V. E., una por cada provincia, recomendando á los señores de la misma se les admiten en virtud de Real orden de 18 de Abril de 1857.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.

Una de las necesidades más apremiantes de todo país bien organizado, es la compilación de las leyes y demás disposiciones del Gobierno, de interés general, que se dictan por los diferentes centros de la Administración pública. Ser en un cuerpo legal y auténtico todo cuanto deben tener presente en sus decisiones y fallos los Tribunales de Justicia, las autoridades y corporaciones, y cuanto puede servir al interés individual en sus relaciones sociales, es una obra de la mayor importancia y digna de la preferente atención que el Gobierno la dispensa. Por ello se han adoptado aquellas reformas que le indole de dicha obra reclama, ya para asegurar la integridad y autenticidad de los documentos oficiales que la componen, ya para facilitar su circulación y ya también para que la misma se dé á luz con la regularidad que su importancia exige. La utilidad de esta obra no se concreta exclusivamente á los empleados de la Administración de justicia, sino que también tienen un interés directo en adquirirla las autoridades gubernativas, militares, eclesiásticas, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, corporaciones científicas y literarias, Abogados, Notarios, Escribanos, Procuradores y los empleados de los diferentes ramos de la Administración; porque todos ellos necesitan hallarse al corriente y tener á la vista las reformas que se introduzcan en los suyos respectivos. Si á las ventajas de una obra de esta naturaleza, que es la única que resume todas las disposiciones oficiales de una manera auténtica, se agrega la de su publicación sin recargo alguno y á un precio módico, se comprenderá que la mente del Gobierno no es otra que la de prestar un servicio público de interés reconocido, como se verá por las siguientes

BASES DE LA PUBLICACION.

La COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA constará, por lo menos, de siete tomos anuales, comprendiendo dos de ellos el 1.º y 2.º semestre de las leyes, Reales decretos y demás disposiciones oficiales: uno las Decisiones de competencias y Sentencias del Consejo de Estado en los pleitos de competencias administrativas, y cuatro las Sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, divididos por semestres. Al fin de cada tomo se darán los índices correspondientes. El precio de suscripción será el de 27 pesetas por año para los suscritores en Madrid y 30 para los de provincias, pagando de porte, no pudiendo admitirse suscripciones por menos de un año. La Ultramar y extranjero, 45 pesetas al año. Las suscripciones deberán abonarse anticipadas. Las reclamaciones se harán precisamente dentro de tres meses siguientes á la publicación de los tomos á que se refieran; pasado este plazo abonarán los sus-

critores el importe de lo que reclamen. Los pedidos y letras se dirigirán al Administrador de la COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA, en el Ministerio de Gracia y Justicia. Los puntos de suscripción serán: en Madrid, en el Ministerio de Gracia y Justicia, piso bajo de la derecha. En provincias, por conducto de los Promotores fiscales de los Juzgados de primera instancia.

Los tomos sueltos se venderán en el punto de suscripción á 6 pesetas 25 céntimos en Madrid, y 7 pesetas 25 céntimos en provincias, franco de porte. Los libreros pagarán al contado el importe de sus pedidos, y pasando de diez tomos, podrá hacerse la rebaja del 10 por 100.—El Subsecretario, NICANOR DE ALVARADO.» Y cumpliendo con lo que se previene

en las disposiciones preinsertas se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades de esta provincia, á las que recomiendo especialmente la adquisición de la obra indicada. Santander 22 de Abril de 1880.—El Gobernador, Ricardo Villaiba.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

ESTADO demográfico-sanitario de esta ciudad correspondiente á la semana anterior.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.				Causas de muerte.																								
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Enfermedades infecciosas.			Otras enfermedades frecuentes.				Muerte violenta.														
6	1	1	1	1	1	1	1	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Cogueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Aplejía.	Rumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.				Naturales.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
34	18	16	34

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos 34 } Diferencia en más 15
de defunciones 19 }

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad Santander 23 de Abril de 1880.—El Gobernador, Ricardo Villaiba.

Circular núm. 113.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Aduanas con fecha 10 del mes actual se dice á este Gobierno de mi cargo lo siguiente: «Las continuas reclamaciones dirigidas á este centro directivo por varios industriales del ramo de sastrería establecidos en Barcelona, Bilbao, Vitoria, Pamplona y otras capitales, á

cuyas instancias se han atherido algunos periódicos locales y el gramio de fabricantes de Sabadell, quejándose de los abusos que se cometen con la introduccion fraudulenta en España de prendas de vestir confeccionadas en Francia, é interesando se dicten medidas que concluyan con un tráfico tan perjudicial á los intereses de los recurrentes y á los de la Hacienda, han llamado la atencion de esta oficina gene-

ral, que se ha ocupado del asunto, pidiendo al efecto noticias é informes á la Administración provincial y recomendando á esta la represion de un fraude que redunde en desprestigio de aquella y ocasiona graves perjuicios á Tesoro y á la industria nacional. Los antecedentes reunidos demuestran que el abuso existe y que es necesario reprimirlo, cuyo objeto solo puede conseguirse, dada la naturaleza

dél fraude denunciado, medios que se emplean en su comision, y dificultades que surgen en la práctica del servicio fiscal, con una activa y bien entendida vigilancia secundada por los industriales que la solicitan para salvaguardia de sus intereses.

En su virtud, la Direccion ha resuelto decir á V. S., que por cuantos medios le sugiera su buen celo, procure reprimir la introduccion fraudulenta de ropas hechas, de procedencia extranjera que no lleven el sello de marchamo, adoptando al efecto las medidas que juzque oportunas á fin de conseguir que no se burle la accion del fisco, debiendo publicar esta circular en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegando á conocimiento de los industriales del ramo de sastrería,

coadyuven, como más interesados en el servicio de que se trata, al propósito de la Administracion.» Lo que como previene la anterior comunicacion he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que interesa. Santander 24 de Abril de 1880.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

coadyuven, como más interesados en el servicio de que se trata, al propósito de la Administracion.»

Lo que como previene la anterior comunicacion he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que interesa.

Santander 24 de Abril de 1880.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Año económico de 1879 á 80.

FALLIDOS.

Contribucion industrial.

RELACION NÚMERO 1.

RELACION de los industriales que han sido declarados fallidos por esta Administracion económica en virtud de no haber satisfecho la cuota de contribucion que les correspondia en el trimestre del año económico citado por no haber hallado bienes de ninguna clase en que efectuar el embargo para cubrir dicho descubierto.

Table with 5 columns: Número de orden en la matrícula, Apellidos y nombres de los industriales, Punto donde la ejercieron, Industria por que son declarados fallidos, Total importe por que son baja (Pesetas, Cts.).

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia en tres números seguidos, como determina el art. 216 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 y órdenes posteriores. Santander 23 de Abril de 1880.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. CENON BOMBIN Y OLAVARRÍA, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

El viernes treinta del corriente, hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el remate de los muebles y efectos embargados á D. Juan Ducrós, los cuales se hallan de manifiesto en el Café de Europa, sito en la Alameda de Becedo de esta ciudad, para los que quieran enterarse de su justiprecio; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; pues así está ordenado en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador Reguera contra el Ducrós sobre pago de reales.

Dado en Santander á veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta.—Cenon Bombin.—P. M. de S. S., Genaro Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la imprenta del Boletín oficial hay de venta filiaciones para quintos.

AGUA DE MELISA de los Carmelitas BOYER. Único sucesor de los Carmelitas. PARIS, 14, Rue de l'Abbaye, 14, PARIS.

Depositario en Santander: D. Dionisio Masua Saiga

VELOUTINE CH^{les} FAY. POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BIS MUTO INVISIBLE Y ADHERENTE, dá el color, frescura y transparencia. INV ENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PA RIS.

ESTADOS

DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

En esta imprenta se venden ejemplares de dichos impresos.

LA EXTRAÑA Y PREVALECIENTE DOLENCIA DE ESTE PAIS



Como un ladrón nocturno se va encamando de improbita en el pecho y los costados, algunas veces en la espalda, se levanta á las tres ó cuatro de la mañana, se levanta de mañana una especie de humor viscoso se coge á tos, á veces le parece tener una carga como una carga pesada, algunas veces le parece tener una carga pesada, algunas veces le parece tener una carga pesada...

lo parece girar. Las entrañas se constipan, la piel se seca y el blanco de los ojos se tinte de amarillo; la orina es escasa y subida de color, depositando un sedimento después de dejarla reposar algun tiempo. Muchas veces se vomita la dulce, frecuentemente va combinado esto con latido del corazón; la vision se hace menos clara, y viene muchas postracion y flaqueza. Todos estos sintomas se presentan por su turno. Admítase que una tercera parte de nuestra poblacion padece de esta dolencia del ojo de alguna de sus variadas formas. Ha habido muchos médicos que se han engañado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Uno la trataron como una afeccion del hígado, otros como dispepsia, otros aun como dolencia de los riñones, etc., etc., mas ninguno de los varios tratamientos obtuvo suceso. Se ha reconocido sin embargo que el "Extract of Root" (O Jarabe Curativo de la Anciana Siegel) alcanzará una cura completa en cualquier caso.

Los sintomas arriba dichos son los sintomas de Dispepsia, enfermedad alarmante que añade á numerosas personas, ocasionando resultados muy graves. — El Jarabe de Siegel es un remedio positivo y seguro.

De venta al por mayor: Sres. Alomar y Uriach, Sen. Ferrer y C^a, Sres. Hijos de José, Vidal y Ribas, en Barcelona. Sres. Hijos de Carlos Ulzurrun, en Madrid.

Sres. Scott y C^a, Barcelona, 10. Pasaje de la Paz. Representantes para España. — B. S. M.

Proprietario: A. J. White, à London.

Tambien de venta al por mayor: Sres. Antonio Busquets y Durán; G. Forniguera, Barcelona. Al por menor en todas las farmacias á 11 reales frasco.

En la imprenta del Boletín oficial, calle de Carbajal, núm. 4, se venden impresos para formar los PRESENTOS y las CUENTAS MUNICIPALES con los libramientos, cargarémes, cartas de pago, relaciones de cargo y de data, etc. etc., que acompañan á dichos documentos.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA. Calle de Carbajal, núm. 4.